



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número DGG-069/2013 de fecha 23 de enero del año en curso, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por Vejez a favor de los CC. José Ramón Cedeño y Domínguez y Joel Gaitán Martínez, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 0330/013 de fecha 31 de enero del presente año, suscrito por los CC. Diputados Noé Pinto de los Santos y Gretel Culin Jaime, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

SEGUNDO.- Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficios número DGRH/0606 y 0909/2012, de fechas 27 de marzo y 15 de mayo de 2012, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar las pensiones por vejez a favor de los trabajadores que se mencionan en el considerando anterior.

TERCERO.- Que el C. José Ramón Cedeño y Domínguez, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Servicios Periciales, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con la categoría de "Perito Criminalista", plaza de confianza. Mientras que el C. Joel Gaitán Martínez actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Servicios Administrativos, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Jefe de Departamento "B", plaza de confianza.

CUARTO.- Que el C. José Ramón Cedeño y Domínguez, nació el día 13 de julio de 1948, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta número 23, correspondiente al mismo año, expedida por el Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, el día 11 de enero de 2010, acreditando una edad de 64 años y cuenta con una antigüedad de 23 años 01 mes de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fecha 27 de marzo del año 2012.

Por su parte el C. Joel Gaitán Martínez, nació el día 24 de julio de 1951, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta número 205, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 30 de abril de 2011, acreditando una edad de 61 años y cuenta con una antigüedad de 21 años 01 mes



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fecha 14 de mayo del año 2012.

QUINTO.- Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, consideran que de conformidad a lo que señalan el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, es procedente concederle pensión por vejez a los trabajadores que se mencionan en el Considerando Primero, al primero equivalente al 76.87% de su sueldo, correspondiente a la categoría de “Perito Criminalista”, plaza de confianza, adscrito a la Dirección de Servicios Periciales, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y al segundo equivalente al 70.21% de su sueldo, correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento “B”, plaza de confianza, adscrito a la Dirección de Servicios Administrativos, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde al C. José Ramón Cedeño y Domínguez, una percepción mensual de \$11,283.57 y anual de \$135,402.84 y al C. Joel Gaitán Martínez, una percepción mensual de \$11,577.98 y anual de \$138,935.98.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

D E C R E T O No. 63

ARTICULO PRIMERO.- Se concede pensión por vejez al C. José Ramón Cedeño y Domínguez, equivalente al 76.87% de su sueldo correspondiente a la categoría de “Perito Criminalista”, plaza de confianza, adscrito a la Dirección de Servicios Periciales, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$11,283.57 y anual de \$135,402.84. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede pensión por vejez al C. Joel Gaitán Martínez, equivalente al 70.21% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento “B”, plaza de confianza, adscrito a la Dirección de Servicios Administrativos, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$11,577.98 y anual de \$138,935.76. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece.

**C. HERIBERTO LEAL VALENCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. GRETTEL CULIN JAIME
DIPUTADA SECRETARIA**